



DECRETO N° 0052
NEUQUÉN, 15 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6386-I-2020, las Ordenanzas N° 11844 y N° 13374; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 1136/11, se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Internacional N° 01/2010 de la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto Municipal N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio y la empresa INDALO S.A.;

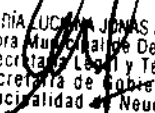
Que la Ordenanza N° 11844 aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio, y complementariamente, el artículo 6°) de dicha Ordenanza, establece la nueva metodología de costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que mediante artículo 6°) de la Ordenanza N° 13374 se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 11844 respecto a la Metodología de Costos y su actualización;

Que en función de lo expuesto en los párrafos precedentes, el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 1136/11, aprobó la valorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, de la ciudad de Neuquén, de conformidad al Anexo III de la Ordenanza N° 11844;

Que por Decreto Municipal N° 0237/2020 se fijó el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén y se determinó el respectivo cuadro tarifario;

Que asimismo, en su artículo 2°) se previó un aporte adicional de \$ 5.700.000 al previsto en el artículo 6°) del Decreto Municipal N° 0978/2019, determinado en la suma de \$ \$ 2.055.000.-, ambos


D^{CA} LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0052-21

destinados a compensar el desequilibrio económico de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén de conformidad al artículo 3°), inciso f) de la Ordenanza N° 11844;

Que con el fin de asistir al servicio público de transporte urbano de pasajeros y de coadyuvar a su sostenibilidad, el Municipio de la Ciudad de Neuquén percibe aportes económicos no reintegrables en concepto de subsidios del Estado Provincial y Nacional, ambos con destino al Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la Ciudad;

Que los aportes económicos percibidos de Nación, de la Provincia de Neuquén y del Municipio homónimo en concepto de subsidio al Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, resultan ser un ítem que compone la Metodología de Costo;

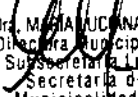
Que no obstante ello, otro ítem que compone la Metodología de Costo y cuya actualización genera un gran impacto en el equilibrio económico de la estructura del sistema, responde a los salarios del personal que se encuentra afectado al funcionamiento del mismo conforme a la cantidad aprobada por la Estructura de Costos vigente a la fecha;

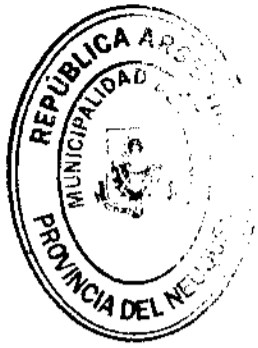
Que en el mes de noviembre de 2020 la Unión Tranviarios Automotor representada por el Secretario del Interior de la Nación y la Federación Argentina de Transportadores de Automotor de Pasajeros (FATAP) acordaron un incremento salarial consolidado para el conductor de corta y media distancia del interior del país en un 30% a partir del 01 de enero de 2021, proporcional al resto de las categorías y proporcional al tiempo trabajado;

Que incorporado dicho incremento salarial en la Estructura de Costos del Sistema, se supera la banda de flotación del 10% conforme a lo dispuesto en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 11844 y modificatoria, por lo que, consecuentemente, corresponde actualizar la totalidad de los componentes de la estructura;

Que analizada la Estructura de Costos, la Dirección De Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 002/2021, obrante a fs. 23/26, determinó un costo anual de \$ 1.124.953.187 a enero de 2021;

Que en ese marco se contempló la continuidad de los aportes previstos en el artículo 6°) del Decreto Municipal N° 0978/2019 y el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0237/2020, para el Ejercicio 2021, habiendo asumido la intervención de competencia al respecto la Dirección General de Presupuesto;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0052-21

Que en función de lo expuesto y de acuerdo a la necesidad de reestablecer la situación de equilibrio en la ecuación económica financiera conforme al artículo 3º) de la Ordenanza N° 11844 y modificatorias, corresponde recurrir a las herramientas previstas en dicho plexo normativo;

Que al respecto, es dable mencionar que en el artículo citado se estableció que cuando de la valorización surjan alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, podrán surgir conjunta o indistintamente modificaciones tarifarias y en los costos, entre otras;

Que por Nota N° 28/2021, intervino la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en un todo de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Gestión Económica en el referido informe obrante a fs. 23/26;

Que se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de aquella Secretaría, mediante Dictamen N° 003/2021, manifestando no encontrar observaciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que tomó debida intervención el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 29/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;


Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el costo del Sistema de Transporte Público ----- de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, de conformidad a la Estructura de Costos aprobada mediante Ordenanza N° 11844 y al Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 1.124.953.187) correspondiente a la empresa INDALO S.A. al mes de enero de 2021, de donde surge el valor de la tarifa técnica del mencionado Sistema, sin subsidios, en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 68,80.-) por pasajero.


Dra. MARÍA LUCRECIA AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0052-21

Artículo 2º) DETERMÍNASE, conforme lo establece la Ordenanza N° 11844, el nuevo cuadro Tarifario del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, incluido el Costo del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes, en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primarios	\$ 0,00
b) Estudiantes Secundarios	\$ 0,00
c) Estudiantes Terciarios	\$ 0,00
d) Estudiantes Universitarios	\$ 0,00
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 42,58
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00


Artículo 3º) ESTABLÉZCASE para las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, el siguiente cuadro tarifario que representa los valores a percibir por cada pasajero transportado:

a) Estudiantes Primarios	\$ 0,00
b) Estudiantes Secundarios	\$ 0,00
c) Estudiantes Terciarios	\$ 0,00
d) Estudiantes Universitarios	\$ 0,00
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 40,52
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00

Artículo 4º) DETERMÍNASE que la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., en su condición de Administradora de los ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, en el marco el Decreto N° 1101/15, transferirá a las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén los valores que a continuación se detallan, por cada pasajero transportado:

a) Estudiantes Primarios	\$ 0,00
b) Estudiantes Secundarios	\$ 0,00
c) Estudiantes Terciarios	\$ 0,00
d) Estudiantes Universitarios	\$ 0,00
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 40,52
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00

Artículo 5º) AUTORIZÁSE a la empresa NACIÓN SERVICIOS S.A., en su condición de Administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) y en el marco del Convenio Específico suscripto con la Municipalidad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 1101/15, a percibir por


Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0052-21

cada pasajero transportado los porcentajes allí establecidos (3% para red de carga y 1% por administración del sistema, ambos más I.V.A) y que se fijan en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primarios	\$ 0,00
b) Estudiantes Secundarios	\$ 0,00
c) Estudiantes Terciarios	\$ 0,00
d) Estudiantes Universitarios	\$ 0,00
e) Valor Tarifa Básica (VTB)	\$ 2,06
f) Tarifa JUCAID	\$ 0,00
g) Tarifa Traslado/Combinación	\$ 0,00


Artículo 6º) DISPÓNGASE la continuidad del otorgamiento de los aportes ----- previstos en el artículo 6º) del Decreto Municipal N° 0978/2019 y el artículo 2º) del Decreto Municipal N° 0237/2020, durante el Ejercicio 2021.

Artículo 7º) SUSPÉNDASE hasta la próxima aprobación de la Estructura ----- de Costos, el cobro de las obligaciones dinerarias a que está obligada la empresa concesionaria por la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, en el marco de los ítems VIII, XXI y XXII del Anexo IV – Estructura de Costos del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante ----- de la Ciudad de Neuquén, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 11844 y sus modificatorias.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.


ES COPIA.
Dra. MARIANA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2318
Fecha ... 18.1.01... 2021.